

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
009328811	ALONSO MISOL, MARIA YOLANDA	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
071130180	ALONSO SUAREZ, CLAUDIA Mª	El documento presentado para valoración en el 3.1.1. no se corresponde con lo establecido en el baremo.CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.Falta el certificado de alguno de los cursos alegados para la baremación del apartado 5.1, de los que sí se ha presentado la diligencia. CODIGO 5. Falta certificado de cursos de los que se ha presentado diligencia de homologación. CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
009795597	ALVAREZ MATEOS, RUTH MONICA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
016792693	ANDRES VELASCO, MARIA PILAR	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009349763	ARROYO MANRIQUE, ANA ISABEL	Apartado 4.3. No aporta méritos para el 4.3
012327072	AYALA HERNANDEZ, FELISA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
071143208	BELLOSO SANZ, NURIA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012414676	BENITO VILLAR, LAURA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012415777	BOVEDA ALVAREZ, AINHOA	CÓDIGO 7. Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.2. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
071129983	BUSTOS RODRIGUEZ, SILVIA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
006558390	CABRERA SANCHEZ, JUAN CARLOS	Los participantes que hayan sido baremados en otras comunidades autónomas, no pueden acogerse a la modalidad simplificada por lo que debe de presentar todos los méritos.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
006534372	CALLEJO SAEZ, MARIA DOLORES	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.CÓDIGO 16.La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada
009342604	CAMPO REVILLA, MARIA BELEN	CÓDIGO 3.La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
071118162	CAMPO SAETA, SERGIO	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
044902410	CASTRO JIMENEZ, MONICA	CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
071120212	DIEZ RODRIGUEZ, BELEN	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
070936277	DOMINGUEZ HERNANDEZ, ELENA	CÓDIGO 4.Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII, no siendo válido para obtener la puntuación en este apartado el certificado de competencia lingüística.
002193594	DOMINGUEZ TOMAS, JESUS	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009281442	DOPICO SANCHEZ, M. LOURDES	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009256571	ENRIQUEZ TAULER, CLARA EUGENIA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012335140	FERNANDEZ ARRIBAS, JAVIER	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
009757528	FERNANDEZ BAÑOS, OLGA	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
009280015	FERNANDEZ RUBIO, FELICIDAD F.	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071122240	FERRERO RODRIGUEZ, ROSA ELENA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071121180	FRAILE GARCIA, CRISTINA	CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia
012387853	GALLEGO BASTARDO, M.YOLANDA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
006580934	GARCIA GARCIA, RUBEN	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia
012399294	GARCIA POLIZ, CRISTINA M.	CÓDIGO 10.Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el baremo anexo a la Orden de convocatoria.
071151419	GARRIDO VILLALON, ANGELA	CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo
012747802	GONZALEZ ROJO, EDITA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009318524	GUADARRAMA MATARRANZ, MONTSERRAT	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
012408072	GUADARRAMA SANZ, ESTHER	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. CÓDIGO 6.Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
009300152	GUTIERREZ ESCANCIANO, MARIA LOURDES	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
007977422	HERNANDEZ GUIJO, PEDRO JOSE	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009279155	HERNANDO PEREZ, M. ANGELA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
009261177	HERRERO DE LA RED, MARIA JESUS	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
003464677	HERRERO VELA, ANGELICA	CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
009322573	IGLESIAS GONZALEZ, DOLORES	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.CÓDIGO 3.La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente
012338217	IGLESIAS GONZALEZ, RAQUEL	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
013107718	IZQUIERDO IZQUIERDO, LUIS CARLOS	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
070875100	JASPE GOMEZ, CRISTINA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
071131985	JUAREZ MARTIN, VANESA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
003464608	LAZARO ARRANZ, ANA MARIA	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
012381021	LOPEZ CASADO, MARIA PILAR	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
011974813	LOPEZ NIETO, M. ETELREDA	CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo
012408784	LOSA POSADILLA, SUSANA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
013097256	MAESTRO DEL OLMO, MARIA JOSEFA	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
044911953	MALMIERCA SANCHEZ, DAVID	CÓDIGO 16.La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en el apartado 6.2., no se encuentra suficientemente acreditada.
053536945	MANTILLA FERNANDEZ, DANIEL	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
012390467	MARCOS GARCIA, SONIA MARIA	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo
009292414	MARGARIDA SANZ, RODOLFO	CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012403077	MARTIN SAN PEDRO, HENAR	CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.
012356186	MARTINEZ GARCIA, JESUS MARIA	Apartado 4.3. Para poder ser valorado este mérito se necesita que en el certificado conste el número de unidades del centro, que deberán ser como mínimo de 9 unidades para la contabilización de dicho mérito.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
071127389	MATO REQUEJO, ANA ISABEL	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
071121976	MERINO MAÑUECO, SUSANA	CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
012391638	MIGUEL VILLA, DIEGO JOSE DE	Los participantes que hayan sido baremados en otras Comunidades Autónomas no pueden acogerse a la modalidad de simplificada por lo que deberán presentar todos los méritos.
012762514	NIETO TORRES, RAQUEL	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria.
012234619	ORTEGA SANZ, PEDRO	CÓDIGO 2.En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
013126635	PALACIOS PALACIOS, MARIA ELENA	CÓDIGO 20. La documentación acreditativa de los méritos debe presentarse en castellano, según establece la disposición complementaria anexa a la convocatoria del concurso de traslados.
071132709	PASCUAL GOMEZ, M. HENAR	CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
012396808	PEÑA MINGUEZ, M.CRISTINA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria
012402505	PEREZ PEREZ, SUSANA	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
039898798	POY SANS, ESTER TERESITA	La certificación de abono de tasas de la licenciatura no está debidamente acreditada.CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición CÓDIGO 6.Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente como establece el apartado 3.3. del baremo .CÓDIGO 14.Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de fotocopia compulsada del certificado o título que se posea; el documento presentado de pago de tasas no se considera documento acreditativo.
009303927	QUINTANO FERNANDEZ, MARIA ROSARIO	La certificación presentada para la valoración del ciclo elemental de Ingés, no es la que establece el baremo .
071120503	REBOLLO SOBRADILLO, LAURA	CÓDIGO 6.Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
007877092	RENGEL CORRAL, M. MANUELA	CÓDIGO 5.Para poder valorar como mérito en el apartado 5.1 del baremo los cursos superados que han sido impartidos por instituciones sin ánimo de lucro, diferentes a las administraciones educativas competentes en materia de educación, deben presentarse de forma conjunta el certificado del curso y la correspondiente diligencia de homologación. Falta el certificado de alguno de los cursos alegados, de los que sí se ha presentado la diligencia.CÓDIGO 7.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.2. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.CÓDIGO 8.Falta la fotocopia compulsada de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del baremo CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
009329493	RIBOTE RIBOTE, M. ARANZAZU	No se puede valorar el mérito alegado en el Anexo XII por el apartado 5.2, porque no presenta el certificado
037733657	RODRIGUEZ MARTIN, Mª LOURDES	CÓDIGO 13.La fotocopia del título presentada para su valoración carece de la correspondiente diligencia de compulsión.
003437641	RODRIGUEZ MORAN, M. ROSARIO	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
009313746	RUBIO FRUTOS, M. HENAR	Falta fotocopia del reverso del título de Diplomada de Profesora de EGB.
044910959	RUIZ GONZALEZ, M. NOELIA	CÓDIGO 14.Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Debe subsanar el documento presentado.
012772606	RUIZ VARELA, GUILLERMO	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
044908847	SANZ SANZ, M. HENAR	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.CÓDIGO 7.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.2. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.CÓDIGO 17.Para poder valorar los méritos alegados como premio en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo
009296240	SOTO VALENZUELA, M.CARMEN	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria CÓDIGO 7.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.2. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.CÓDIGO 17.Para poder valorar los méritos alegados como premio en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo.

## LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2015

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
071146147	THAU CORBACHO, ERNA	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. El extracto de formación individual no tiene validez documental, se deben presentar las certificaciones de los cursos alegados.
009268069	TORRES ANDRES, MARIA MERCEDES	CÓDIGO 1.Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI del anexo al baremo que figura en la Orden de convocatoria. CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
012242631	TORRES FAMELGO, MARIA DOLORES	CÓDIGO 10. Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el baremo anexo a la Orden de convocatoria
012366030	VALLEJO FERNANDEZ, MARIA JESUS	CÓDIGO 14.Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. El documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo.
012339711	VELAZQUEZ GARCIA, BORJA	CÓDIGO 12.Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo
012406990	VELICIA MIRANDA, LAURA	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009344764	VELICIAS SANCHEZ, MARTA	CÓDIGO 3. La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.
071119507	VILLA ANDREW, MOIRA	CÓDIGO 2. En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
009312254	VILLA DEL BRIO, INES	CÓDIGO 14.Para la justificación de los méritos alegados para su valoración en el apartado 3.3. correspondientes a los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, el baremo establece como requisito la presentación de la fotocopia compulsada del certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. El documento presentado de pago de tasas en el banco no se considera documento acreditativo.
071939800	VILLA LECHE, ARACELI	CÓDIGO 6.Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del baremo.CÓDIGO 9. Para la valoración del premio extraordinario de la licenciatura recogido en el apartado 3.1.4. del baremo, es requisito indispensable la presentación del certificado/diploma concedido